

Revoca Sala Toluca dictamen del INE

VIOLETA HUERTA

La Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó la resolución del INE y ordenó que se analicen elementos no considerados en el dictamen sobre ingresos y gastos de Morena en las pasadas elecciones del Edomex.

Morena impugnó la resolución y conclusiones sancionatorias por irregularidades encontradas en los dictámenes conso-

lidados de la revisión de informe sobre los ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el Estado de México.

La y los magistrados de la Sala Toluca plantearon que en diversas conclusiones sancionatorias el INE debe cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 222 Bis del Reglamento de Fiscalización y los

lineamientos correspondientes, y emitir la determinación del remanente a reintegrar por gastos de campaña no erogados, indicando los conceptos de ingreso, egresos y gastos, y demás cantidades que procedan para determinarlo.

La Sala determinó que se realicen nuevas valoraciones de probanzas no estimadas en que se ajuste el monto de las conclusiones sancionatorias impugnadas.

Morena controvertió 68 conclusiones sancionatorias, y de ellas, 18 con argumentos específicos.

Entre los argumentos genéricos que formuló está el de deficiencias y fallas que impidieron hacer los registros y cargar evidencias, pero se estimó inoperante al tratarse de referencias genéricas sobre

supuestas fallas y funcionamiento intermitente del sistema, sin prueba

idónea para acreditar cómo le impidió cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización y evidenciar la ilegalidad de las conclusiones a las que arribó la autoridad.

De igual forma consideró inoperante la notificación extemporánea del oficio de errores y omisiones, pues ese partido omitió señalar el perjuicio que le causó.

En el análisis de las conclusiones, se consideraron fundados los argumentos en torno a cinco de ellas, por lo cual se propuso revocar las resoluciones controvertidas para que la autoridad realice un nuevo estudio de manera fundada y motivada, subsanando las irregularidades detectadas en cada caso.

Revisarán, de nuevo, finanzas de Morena

BERNARDO JASSO
TOLUCA

El pleno de la Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó que el Instituto Nacional Electoral tiene que volver a revisar los ingresos y gastos de Morena en las pasadas elecciones locales en la entidad mexicana, ya que este partido político consideró que las observaciones e irregularidades que le detectaron eran infundadas.

“Morena impugna la resolución y dictamen consolidado res-

pecto de las irregularidades de la revisión de informes de ingresos y gastos de campaña de diputaciones locales y presidencias municipales en el Estado de México, considerando la demanda y la ampliación a la misma, el partido controvierte 68 conclusiones sancionatorias y de ellas 18 con argumentos específicos”, leyó en la sesión, la secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Toluca, Thelma Semiramis Calva García.

Añadió que Morena argumentó que hubo deficiencias que impidieron hacer los regis-

tros y cargar evidencias al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) del INE, que impidieron hacer registros y evidencias de los recursos utilizados en las elecciones locales 2024.

Aprueban dictamen

“El cual se estima inoperante al tratarse de referencias genéricas sobre supuestas fallas y funcionamiento intermitente del SIF sin prueba idónea para acreditar cómo impidió cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización y evidenciar la ile-

galidad de las conclusiones a las que arribó la autoridad, así mismo se hace valer la notificación extemporánea del oficio de errores y omisiones, lo cual también se propone inoperante porque el partido omite señalar el perjuicio que solo le causó”, agregó como parte del dictamen que fue aprobado por la y los magistrados.

Por lo que con esta resolución, se espera que el INE realice nuevas valoraciones de probanzas no estimadas y que se ajuste al monto de las conclusiones sancionatorias impugnadas. —



Sesión en Toluca del pleno del Tribunal Electoral. ESPECIAL